

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante allegó solicitudes solicitando se nombre nuevo perito contador (PDF Memoriales del 16-03-2021 y 09-07-2021). A Despacho para resolver.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Ordinario
Demandante:	Inversiones J.C Boyacá S.A.S
Demandados:	Compañía Nacional de Chocolates S.A.S y otra
Radicado:	050013103001-2013-00430-00
Asunto:	No se accede a oficiar y Reitera requerimiento

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se tiene que una vez revisado el expediente digital se advierte que las partes no han dado cumplimiento al auto del 10 de marzo de 2021, mediante se les requirió para que acreditaran la comunicación del nombramiento a la auxiliar de la justicia, designada mediante auto del 23 de mayo de 2019, pese a lo manifestado por el petente al indicar que se le entregó personalmente y además se le envió por correo certificado la comunicación de su nombramiento.

Siendo así las cosas, no se accede a la solicitud de nombrar nueva perito contadora, invocada por el apoderado de la sociedad Inversiones J.C Boyacá S.A.S, y en su lugar se requiere nuevamente a las partes, para que den cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 10 de marzo de 2021 y acediten al Despacho el envío de la comunicación de nombramiento de conformidad con lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 9 del C. P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 64 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 28 de 7 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria